



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S6M0157**

bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de “**EL INSTITUTO**” quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- El H. Consejo Técnico por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.250320/107.P.DA, de 25 de marzo de 2020, autorizó a que “**EL INSTITUTO**” por conducto de la Dirección de Administración lleve a cabo la ampliación al Contrato S6M0157 por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2020, por 312 (trescientas doce) unidades y un monto total de hasta \$20,698,681.00 IVA incluido, mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del “**CONVENIO**”, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185953-2020, autorizado por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de 12 de marzo de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 09 52 84 14E1/1826, de 5 de marzo de 2020, la Titular de la División de Transportes y Operación, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la celebración del “**CONVENIO**” para ampliar la vigencia, plazo y monto por un periodo de 3 meses, siendo estos abril, mayo y junio de 2020, lo cual implicará un costo de \$20,698,681.56 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados en el “**CONTRATO**”; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- La personalidad del C. José Alberto Santos Yvellez fue reconocida en el “**CONTRATO**” y manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de 5 de marzo de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del “**CONVENIO**”, aceptando ampliar la vigencia, plazo y monto del servicio por los meses de abril, mayo y junio de 2020, manteniendo las condiciones establecidas en el “**CONTRATO**”; documento que se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S6M0157**



ANEXO 1

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ACUERDO DEL H. CONSEJO
TÉCNICO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3

ASOCIACION DE CONTADORES
AMEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185953 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 DSG División Servicios Generales
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehiculos par

Fecha Impresión: 12/03/2020 Fecha Validación: 12/03/2020

Importe Cuenta

Total Comprometido (en pesos): \$ 148,395,972.00 42061615



COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	26,981.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 148,395,972.00
 CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

Autorizó
 Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9

AVANCE
2010

Of N° 09/9001/030000/ 857

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.

Mtro. José Antonio Ollvarez Godínez.
Titular de la Dirección de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250320/107.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, párrafo cuarto, 90 y 123, apartado A, fracción XXIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 251, fracciones IV y XXXVII, 263 y 264, fracción XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 3, fracción 1, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 11, 12, 17, 57 y 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 72, apartado Organismos Descentralizados No Sectorizados, de la Relación de Entidades Paraestatales, de la Administración Pública Federal; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en los términos del oficio número 206, de fecha 12 de marzo de 2020, signado por la persona Titular de la Dirección de Administración, así como del dictamen del Comité del mismo nombre, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el 17 del mes y año citados.

Acuerda: Primero.- Tomar nota del Informe de avance del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre primera y segunda etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE, en cumplimiento total a lo establecido en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.260815/172.P.DA, de fecha 26 de agosto del 2015.

Segundo.- Tomar nota de la celebración de los convenios modificatorios para la ampliación de vigencia, plazo y monto, para dar continuidad al servicio para los meses de enero, febrero y marzo de 2020, con la finalidad de no afectar las funciones administrativas y operativas de las áreas institucionales a nivel nacional.

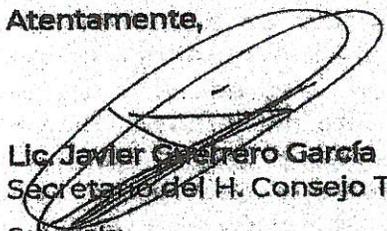
Tercero.- Se autoriza a que el Instituto, por conducto de la Dirección de Administración lleve a cabo la ampliación al Contrato S6M0157 por el período del 1 de abril al 30 de junio de 2020, por 312 unidades y un monto total de hasta \$20,699,681.00 IVA incluido (veinte millones, seiscientos noventa y ocho mil, seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Cuarto.- Se autoriza a que el Instituto, por conducto de la Dirección de Administración lleve a cabo la ampliación por el período del 1 de abril al 31 de mayo de 2020 de los Contratos S5M1593, por 269 unidades y un monto total de \$5,748,055.20 (cinco millones,

setecientos cuarenta y ocho mil, cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) IVA incluido y el \$7M0035, por 115 unidades y un monto total de \$2,129,534.96 (dos millones, ciento veintinueve mil, quinientos treinta y cuatro pesos 96/100 M.N.) IVA incluido. **Quinto.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario, y no genera implicación alguna sobre la ampliación autorizada, misma que deberá realizarse con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás disposiciones, legales, reglamentarias y jurídicas aplicables. **Sexto.-** Instruir a la Dirección de Administración para que presente a este Órgano de Gobierno semestralmente una evaluación sobre los resultados a que se refiere el presente Acuerdo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a la consideración y aprobación del propio Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

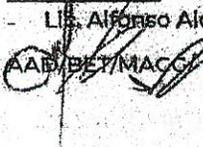


Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno Titular de la Dirección de Finanzas. La copia será enviada por el SICGC.
- Lic. Antonio Pérez Fontcoba. Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICGC.
- Unidad de Administración. La copia será enviada por el SICGC.
- Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. La copia será enviada por el SICGC.
- Coordinación de Conservación y Servicios Generales. La copia será enviada por el SICGC.
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SICGC.

AAB/BET/MACGG





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S6M0157**

ANEXO 2

“OFICIOS NÚMEROS 09 52 84 14EO/2761 Y 09 52 84 14E1/1826”

3

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9

ANEXOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
HEREDERA NATAL DE LA PATRIA

2761

Of N° 09 52 84 14EO/

2761

Ciudad de México, a 27 MAR 2020

Licenciada

Beatriz Blancas Navarro

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
y Contratos

Presente

Hago referencia al Contrato Número **S6M0157** y Convenio Modificadorio No. 1 para la prestación del **Servicio Integral de Transporte Terrestre segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE'S**, con una vigencia del 29 de febrero del 2016 al 31 de marzo del 2020.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificadorio Número Dos para ampliar vigencia, plazo y monto del contrato para la prestación del servicio, del 01 de abril al 30 de junio del 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento (RLAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima del contrato que nos trata la cual la letra dice:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.



...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- ACDO.SA2.HCT.250320/107.P.DA de fecha 25 de marzo del 2020
- Justificación que da sustento a la solicitud





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

- Oficio No. 09 52 84 14E1/1826, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio para ampliación de la vigencia, plazo y monto del contrato S6M0157.
- Escrito de fecha 05 de marzo del 2020, relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000185953-2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Coordinadora Técnica

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

C.c.p.

- Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Director de Administración del IMSS. Presente
- Mtro. Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente
- Lic. Victor Calvillo Carlos.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Netzika Guzmán García.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente

NCC/AYM

2/2





Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 2 del Contrato Numero S6M0157.

Antecedentes

- A. Con fecha 29 de febrero de 2016 se celebró con la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., el contrato No. S6M0157, cuyo objeto es la prestación del "Servicio Integral de transporte terrestre segunda etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE 'S", al amparo de Contrato Marco, para el arrendamiento de vehículos terrestres, plurianual con una vigencia que comprenderá a partir del 29 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precitado.
B. En virtud de la conclusión de la vigencia del contrato precitado con fecha 31 de diciembre del 2019 y ante la necesidad de dar continuidad con la prestación de este importante servicio, se celebró Convenio Modificatorio Número Uno mediante el cual se amplió vigencia y plazo para la prestación del servicio con el correspondiente incremento en el monto máximo establecido en el contrato primigenio, de conformidad con lo siguiente:

Table with 6 columns: Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020. Values range from \$41,635,279.00 to \$17,843,691.00.

- C. Ahora bien, ante la conclusión de la vigencia del convenio modificatorio uno del contrato S6M0157 el próximo 31 de marzo del 2020 y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad con la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos de carga, es necesario celebrar un segundo convenio modificatorio para ampliar vigencia, plazo y monto por el periodo de abril - junio de 2020. No se omite mencionar, que esto es posible toda vez que la ampliación correspondiente al Convenio Uno (por el primer trimestre del presente ejercicio fiscal), fue por la cantidad de: \$ 17,843,691.00 (diecisiete millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N) sin incluir el I.V.A., equivalente al 6.9767442% respecto del monto total del contrato primigenio, por lo que al no rebasar el 20% de dicho monto, se está en condiciones de efectuar este segundo convenio.

Handwritten number 3 in a circle

Handwritten signatures and initials in blue and black ink





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Asimismo, el 05 de marzo de 2020, mediante Oficio No. 09 52 84 14E1/1826 se solicitó al proveedor LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., lo siguiente:

"... toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad con la prestación del servicio con los vehículos que contempla el contrato precitado, le agradeceré comunicar a esta División a mi cargo, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificadorio número dos al contrato que nos ocupa, para la ampliación de vigencia, plazo y monto por un periodo de tres meses siendo estos (abril, mayo y junio) del 2020, que implicará un costo de \$20,698,681.56 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para así estar en posibilidades de solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del Convenio Modificadorio Número Dos al multicitado contrato, esto con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento..."
(Anexo 1)

D. Con fecha 05 de marzo de 2020, el proveedor LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

*" ... por medio del presente me permito manifestarle nuestra aceptación para celebrar convenio modificadorio número dos para el contrato número S6M0157 que tiene mi representada celebrado con ustedes, cuyo objeto es la prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE'S ampliando la vigencia y plazo de este durante los próximos tres meses (abril, mayo y junio 2020) implicando un costo de \$20,698,681.56 (VEINTE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado." **(Anexo 2)***

Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, los vehículos están destinados para actividades operativas que permiten atender las funciones asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional, por lo que los servidores públicos del IMSS se ven obligados conforme a sus facultades, a proceder de manera inmediata para atender las necesidades que corresponden al Servicio Integral de Transporte Terrestre, como una herramienta de transporte





que permita atender la operación de las Unidades Administrativas en las Delegaciones y UMAE´s del IMSS.

El "Servicio Integral de Transporte Terrestre", permite atender los traslados de los servidores públicos, derechohabientes y materiales para realizar la labor diaria, y derivado a que el contrato referido y Convenio Modificadorio Uno, concluye su vigencia y plazo con los correspondientes efectos jurídicos el próximo 31 de marzo del 2020, es necesario contar con esta herramienta indispensable para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas de diversas áreas, en tal sentido se requiere contar con el servicio sin interrupción alguna ya que podrían generarse afectaciones en los objetivos de las áreas aludidas, por lo que es necesario ampliar la vigencia, plazo y en consecuencia el monto del contrato y convenio modificadorio uno, sin incremento de los bienes originalmente contratados.

Cabe señalar, que la Coordinación de Conservación y Servicios Generales con independencia de las acciones para llevar a cabo el procedimiento de contratación plurianual para el arrendamiento de vehículos de carga, cuenta con el Oficio Número 09/9001/030000/857 de fecha 26 de marzo de 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo del presente año, dicto el Acuerdo No. ACDO.SA2.HCT.250320/107.P.DA, el cual en su numeral "**Tercero señala lo siguiente: Se autoriza a que el Instituto, por conducto de la Dirección de Administración lleve a cabo la ampliación al Contrato S6M0157 por el periodo de 01 de abril al 30 de junio del 2020, por 312 unidades y un monto total de hasta \$20,698,681.00 IVA incluido (veinte millones, seiscientos noventa y ocho mil, seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).**" (Anexo 3)

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificadorio número dos al Contrato No. S6M0157 para modificar la vigencia, plazo y monto del contrato de mérito, ampliando estos conceptos y subsistiendo los bienes originalmente pactados por un periodo del primero de abril al 30 de junio de 2020, por lo que se tiene que erogar por dicha ampliación del plazo la cantidad de \$20,698,681.56 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.) IVA INCLUIDO, es decir se pagará \$6,899,560.52 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 52/100 M.N.) IVA INCLUIDO, por mes vencido, esto de conformidad con el escrito propuesto por el prestador del servicio; es de resaltar que con la celebración del convenio modificadorio 2, no se rebasa el 20% del monto máximo establecido en el contrato primigenio.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000185953 - 2020 de fecha 12 de marzo del 2020, autorizado por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, por un importe de \$148,395,972.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 M.N., por los conceptos de Arrendamiento de Vehículos para servicios administrativos.

Por lo anterior y para solventar el presente servicio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000185953-2020. (Anexo 4)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
PRIMERA DAMA DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.”

REGLAMENTO

“Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo vigencia a los contratos conllevaran el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre



cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizara conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento."

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su CLAUSULA VIGÉSIMA establece lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto a la vigencia, plazo y monto conforme a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente conforme al dice y debe decir siguiente:

Contrato Primigenio

Dice:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$255,759,571.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los anexos 2 (dos) y (tres) de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2016	2017	2018	2019
Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$41,635,279.00	\$71,374,764.00	\$71,374,764.00	\$71,374,764.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico”.

Incremento en el monto máximo del contrato del 6.9767442% mediante convenio modificatorio uno

Dice:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$273,603,262.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los anexos 2 (dos) y (tres) de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2016	2017	2018	2019	2020
Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$41,635,279.00	\$71,374,764.00	\$71,374,764.00	\$71,374,764.00	\$17,843,691.00

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico”.

Incremento en el monto máximo del contrato del 6.9767442% mediante convenio modificatorio dos

Debe decir:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$291,446,953.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los anexos 2 (dos) y (tres) de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2016	2017	2018	2019	2020
Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$41,635,279.00	\$71,374,764.00	\$71,374,764.00	\$71,374,764.00	\$35,687,382.00





“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico”.

Dice:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se realizará a partir del día 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de marzo del 2020, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones integrados en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

2.1 Tipo de Contratación

... La vigencia del contrato será por un plazo de 46 meses, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual.

Debe decir:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se realizará a partir del día 1 de junio de 2016 y hasta el 30 de junio del 2020, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones integrados en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

2.1 Tipo de Contratación

... La vigencia del contrato será por un plazo de 49 meses, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual.

Dice:

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia de presente Contrato comprenderá a partir del día 29 de febrero de 2016 y hasta el 31 de marzo del 2020.

Handwritten marks: a circled '5', a blue lightning bolt, and a signature.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEFICENTIA, MADRE DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Debe decir:

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia de presente Contrato comprenderá a partir del día 29 de febrero de 2016 y hasta el 30 de junio del 2020.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 27 días del mes marzo de 2020.

**Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Generales**

C.P. Brigitte Cornejo Jimenez

Titular de la División de Transportes y Operación

Lic. Netzika Guzmán García

Anexos: Los contenidos en el cuerpo del presente





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SENADORA MAJORA DE LA CÁMARA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Oficio N° 09 52 84 14E1/ 1826

Ciudad de México, a 05 MAR 2020

C. José Alberto Santos Ivellez
Apoderado Legal de la empresa denominada
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M, E.N.R.
Presente

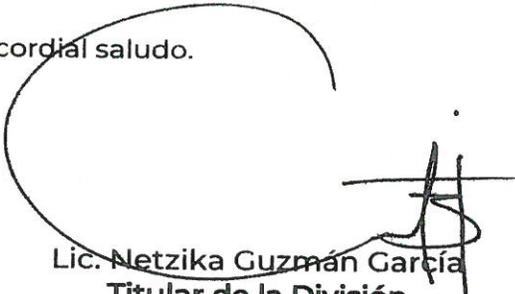
Me refiero al Contrato No. S6M0157, que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE'S", al amparo del Contrato Marco, para el Arrendamiento de vehículos terrestres, con una vigencia del servicio a partir del 01 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019, la cual se amplió así como el plazo y monto hasta el próximo 31 de marzo del año en curso mediante el convenio modificatorio uno, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), asimismo, en dicho instrumento se estableció la posibilidad de celebrar modificaciones al contrato, de conformidad con lo señalado en la cláusula VIGÉSIMA, que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en su caso la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En virtud de lo anterior y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad con la prestación del servicio con los vehículos que contempla el contrato precitado, le agradeceré comunicar a esta División a mi cargo, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio número dos al contrato que nos ocupa, para la ampliación de vigencia, plazo y monto por un periodo de tres meses siendo estos (abril, mayo y junio) del 2020, que implicará un costo de \$20'698,681.56 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para así estar en posibilidades de solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del Convenio Modificatorio Número Dos al multicitado contrato, esto con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División

Con copia:

-Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
-C.P. Brigitte Cornejo Jiménez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales del IMSS. Presente

NGG/A/M/MAGE

Cruz del No. 43, 5° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 1756B

www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S6M0157

ANEXO 3

“ESCRITO DE ANUENCIA DE FECHA 5 DE MARZO DE 2020”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

6

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 05 de marzo de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

LIC. NETZIKA GUZMAN GARCIA
Titular de la División

Referencia: Oficio No. 09 52 84 14E1/1826
Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación

El que suscribe **JOSE ALBERTO SANTOS YVELLEZ**, en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, personalidad que se tiene debidamente acreditada y reconocida ante ese Instituto para el contrato No. S6M0157 y en el que señalamos como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Antiguo Camino a Santa Monica, número 11 interior 301, Colonia Jardines de Santa Monica, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54050, por medio del presente me permito manifestarle nuestra aceptación para celebrar convenio modificatorio número dos para el contrato número S6M0157 que tiene mi representada celebrado con ustedes, cuyo objeto es la prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE'S ampliando la vigencia y plazo de este durante los próximos tres meses (abril, mayo y junio 2020) implicando un costo de \$20'698,681.56 (VEINTE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Sin más por el momento quedo a sus ordenes



ATENTAMENTE
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.


C. JOSE ALBERTO SANTOS YVELLEZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3